



ACUERDO No. CSJCAA22-133
21 de abril de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260620”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas**, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260620**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260620			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	1053831595	DANIELA RESTREPO MEJÍA	645,12
2	1094945055	JUAN ALEJANDRO CEDEÑO PALOMINO	634,18
3	1094944434	ESTEFANIA CABALLERO MESA	608,84
4	1055834656	CARLOS ARTURO ARANGO RIOS	587,11
5	1053781973	MARIA TERESA GONZÁLEZ CARDONA	558,76
6	1110527556	EDUWIN ANDRES DIAZ LOPEZ	551,31
7	1053806084	JAIME ANDRES ZULUAGA CASTAÑO	539,82
8	1053823965	DANIELA VELÁSQUEZ GALLEG0	516,97
9	1053846254	MARÍA FERNANDA GARCÍA HINCAPIÉ	499,36
10	1053827879	ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO	490,53
11	1053805340	JUAN DAVID CASTAÑO CASTAÑO	467,53
12	1094919191	JULIANA CAICEDO HOYOS	390,3

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta